

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE UNA INSTITUCIÓN FORMADORA-UNIVERSIDAD AL SINAREME

El ingreso de una Institución Formadora Universitaria al Sistema Nacional de Residentado Médico, SINAREME, se realiza previa solicitud de la Institución Universitaria, constatación del cumplimiento de los estándares aprobados por el CONAREME y de la aprobación por el Consejo Nacional de Residentado Médico, de la admisión al SINAREME.

DOCUMENTOS POR PRESENTAR

1. Solicitud dirigida al presidente (a), del CONAREME, solicitando su incorporación al SINAREME, firmada por el Decano de la Facultad respectiva.
2. Constancia de la universidad de estar licenciada por la SUNEDU. (de acuerdo con los plazos de la SUNEDU)
3. Constancia de acreditación de la carrera de medicina por el SINEACE. (Reconocimiento oficial por SINEACE de acreditación internacional)
4. Constancia de haber obtenido como promedio de la calificación del examen del ENAM de 11, por las tres últimas promociones de los alumnos de la universidad. (Emitido por Asociación Peruana de Facultades de Medicina, especificándose el número de internos que rindieron el examen que debe ser equivalente como mínimo al 90% del total de estudiantes que están realizando el internado).
5. Constancia de tener cinco promociones de egresados de pregrado de medicina humana en cinco años.
6. Constancia de pertenecer a Asociación Peruana de Facultades de Medicina y ser miembro TITULAR.
7. Constancia de contar con una unidad académico-administrativa que conducirá el programa de especialización en medicina humana.
8. Constancia de contrato o de aceptación por el docente que participará en la conducción de los programas; jefe de la unidad, sección o dirección de especialización. El responsable de esta unidad no necesariamente debe tener sede docente.
9. Constancia de especialidad y de recertificación registrada en el Colegio Médico del Perú del jefe o candidato a la jefatura de la unidad, sección o dirección de especialización.
10. Pago por derecho de incorporación al SINAREME, numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 30453. Tabla de costos.

ESTÁNDARES INSTITUCIONALES: INGRESO AL SINAREME

VARIABLE	INDICADOR	VALOR	FUENTE	OBSERVACIONES	
1. Calidad Institucional reconocida en la formación del pregrado de medicina humana	1.1 Universidad Licenciada por SUNEDU	Licenciada	Documento de la SUNEDU	2	
	1.2 Carrera de Medicina Humana Acreditada por SINEACE	Acreditada	Documento del SINEACE	3	
	1.3 Promedio general obtenido en el examen del ENAM de 11 o más	Promedio de 11 o más	Documento de ASPEFAM	4	Tres últimas promociones
	1.4 Cinco promociones de egresadas y tituladas	SI	Documento de la unidad encargada de Grados y Títulos	5	
2. Facultad de Medicina Humana miembro de ASPEFAM	2.1 Miembro titular de ASPEFAM	SI	Documento de ASPEFAM	6	
3. Unidad encargada de la conducción de la Especialización	3.1 Unidad creada	SI	Documento universitario de su creación	7	
4. Docente encargado de la unidad de especialización	4.1 Contratado o contactado aceptado	SI	Documento de compromiso del interesado	8	
	4.2 Inscripción en el CMP como especialista y recertificado	SI	Documento de habilidad del CMP y de recertificación	9	
5. Manual de organización y funciones de la unidad	5.1 MOF aprobado por la instancia correspondiente	SI	Manual de Organización y Funciones		

- El Licenciamiento es obligatorio de acuerdo con el cronograma establecido por la SUNEDU.
- La acreditación de la carrera de medicina es obligatoria, ya se cumplieron los plazos.
- Haber egresado cinco promociones, una por año, en cinco años seguidos.